

CJI/RES. 260 (XCVII-O/20)

DERECHO INTERNACIONAL Y OPERACIONES CIBERNÉTICAS DEL ESTADO

EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO,

TENIENDO EN CUENTA que la Asamblea General de la OEA, mediante resolución AG/RES. 2930 (XLIX-O/19) “Derecho Internacional”, en el punto i sobre “Observaciones y recomendaciones al Informe Anual del Comité Jurídico Interamericano”, solicitó al CJI que informe permanentemente sobre los avances respecto de los temas incluidos en su agenda tales como los asuntos referidos a la ciberseguridad;

CONSCIENTE de la necesidad de brindar a los Estados Miembros de la OEA parámetros claros sobre la aplicación del derecho internacional al ciberespacio, limitando así los riesgos de escalada o conflicto involuntario;

TOMANDO EN CUENTA el documento “Derecho Internacional y Operaciones Cibernéticas del Estado: Mejora de la Transparencia – Quinto Informe”, documento CJI/doc.615/20, presentado por el doctor Duncan B. Hollis, relator del tema,

RESUELVE:

1. Agradecer al doctor Duncan B. Hollis por su trabajo como relator del tema y por la presentación de dicho informe.

2. Con base en las propuestas del informe antes referido, recomendar a la Asamblea General que apoye la aplicabilidad del derecho internacional a las operaciones estatales en el ciberespacio a través de la aprobación de la siguiente declaración:

“La Asamblea General de la OEA afirma que el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas en su totalidad, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el deber de no intervención, la igualdad soberana de los Estados y el derecho de responsabilidad estatal, son aplicables al uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) por parte de los Estados y de quienes son responsables internacionalmente.”

3. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Jurídico Interamericano, que presente al CJI una propuesta para apoyar o emprender actividades de capacitación sobre la aplicación del derecho internacional al ciberespacio dirigidas a diversos actores.

4. Mantener el tema en su agenda ampliando su alcance más allá de los temas del derecho internacional relativos a la paz y seguridad internacionales para que abarque otros regímenes internacionales.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2020, por los siguientes miembros: doctores Luis García-Corrochano Moyano, Eric P. Rudge, Mariana Salazar Albornoz, José Antonio Moreno Rodríguez, Milenko Bertrand-Galindo Arriagada, Duncan B. Hollis, Alix Richard, George Rodrigo Bandeira Galindo, Miguel A. Espeche-Gil, Íñigo Salvador Crespo y Ruth Correa Palacio.